

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 658/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones a lo largo del periodo de exposición pública del expediente, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

### A) ESTADO DE INGRESOS (euros)

Operaciones Corrientes:		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	6.035.535,88
II	Impuestos Indirectos	250.700,00
III	Tasas y otros ingresos	1.221.773,74
IV	Transferencias Corrientes	5.572.934,68
V	Ingresos Patrimoniales	829.312,01
Total Ingresos Operaciones Corrientes		13.910.256,31

Operaciones Capital:		
Capítulo	Denominación	Importe
VI	Enajenaciones de Inversiones Reales	50.000,00
VII	Transferencias Capital	2.795.806,89
Total Ingresos Operaciones de Capital		2.845.806,89
Total Operaciones no Financieras		16.756.063,20

Operaciones Financieras:		
Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	364.230,76
Total Ingresos Operaciones Financieras		364.230,76

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 17.120.293,96

### B) ESTADO DE GASTOS (euros)

Operaciones Corrientes:		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos del Personal	5.957.615,35
II	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios	4.545.499,28
III	Gastos Financieros	75.516,50
IV	Transferencias Corrientes	598.516,32
V	Fondo Contingencia	51.566,61
Total Gastos Operaciones Corrientes		11.228.714,06

Operaciones Capital:		
Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	4.543.266,77
VII	Transferencias Capital	0,00
Total Gastos Operaciones de Capital		4.543.266,77
Total Operaciones no Financieras		15.771.980,83

Operaciones Financieras:		
Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	1.348.313,13
Total Operaciones Financieras		1.348.313,13
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		17.120.293,96

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 26 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Interventora Municipal, Lourdes Fernández Torres. Vº Bº: La Delegada de Economía y Hacienda, María Pilar Hoya Vera.